

PROGRAMA MISIONES I+D EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL 2021

Bases Regulatoras y Convocatoria: [Orden ETD/668/2021 de 25 de junio](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Cooperación	Destinatarios:	Empresas/Entidades/Asociaciones Empresariales
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	I+D	Estado:	ABIERTA. Desde el 28 de junio hasta el 3 de agosto de 2021

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto

Financiación de proyectos de investigación industrial y proyectos de desarrollo experimental en materia de inteligencia artificial, para la transformación digital de la sociedad y la economía. Las ayudas de esta convocatoria se dirigen al impulso de la IA en campos con bajo nivel de madurez y alto potencial de transformación, mediante la ejecución de proyectos de alto riesgo tecnológico de manera que permita la transformación digital de la economía y la sociedad y un importante efecto tractor sobre el emprendimiento, en todos los sectores productivos y de la sociedad. Para lograr esta transformación digital de la economía y la sociedad se plantean las siguientes misiones o ámbitos temáticos: **agroalimentaria, salud, medio ambiente, energía siglo XXI y empleo.**

Beneficiarios

Empresas. Organismos de investigación y difusión del conocimiento. Asociaciones empresariales.

Tipología de Proyectos/Ámbitos Temáticos/

Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental. Esta convocatoria está enfocada a proyectos en **TRLs 3 a 6**, estableciéndose los proyectos de investigación industrial en **TRLs 3 y 4** y los proyectos de desarrollo experimental en **TRLs 5 y 6**. **Los ámbitos temáticos o misiones** en materia de inteligencia artificial dentro de las siguientes áreas: **agroalimentaria, salud, medio ambiente, energía siglo XXI y empleo.**

La agrupación deberá contar, con al menos:

- Una gran empresa.
- Un organismo de investigación y difusión de conocimientos.
- Cinco pymes.

Los proyectos deberán tener un **presupuesto mínimo de 10 millones** de euros y un **máximo de 20 millones** de euros. Además, no existirá ninguna entidad con un presupuesto superior al 50 % del presupuesto financiable del proyecto y la suma del presupuesto financiable de todas las pymes participantes en el proyecto será, al menos, del 20 % del presupuesto financiable total del proyecto.

Duración del proyecto

Se considerará plazo de ejecución del proyecto al periodo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y el 31 de diciembre del último año de ejecución del proyecto, salvo las prórrogas contempladas en el artículo 37.1. de la presente orden.

Gastos subvencionables

- Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
- Costes de instrumental y material inventariable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios.
- Gastos generales directamente derivados del proyecto.
- Otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de material, suministros y productos similares.

Intensidad de la ayuda

Proyectos de investigación industrial: 80 % para pequeñas empresas, 75 % para medianas empresas y 65 % para grandes empresas, siempre que en la evaluación del criterio de innovación tecnológica se alcance una nota mayor de 21 puntos. **Proyectos de desarrollo experimental:** 60 % para pequeñas empresas, 50 % para medianas empresas y 40 % para grandes empresas, siempre que en la evaluación del criterio de innovación tecnológica se alcance una nota mayor de 12 puntos. Los proyectos de investigación industrial podrán recibir una **subvención máxima por agrupación de 20 millones** de euros. Los proyectos de desarrollo experimental podrán recibir una **subvención máxima por agrupación de 15 millones** de euros.

	Investigación industrial			Desarrollo experimental		
	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas y asociaciones empresariales	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas y asociaciones empresariales
Ayuda máxima	80 %	75 %	65 %	60 %	50 %	40 %

Los **organismos públicos** de investigación y difusión, la intensidad máxima de ayuda para los costes marginales será del 100 %. Los **organismos privados** de investigación y difusión, la intensidad máxima se calculará de acuerdo con la tabla anterior.

Incompatibilidades

Los proyectos con ayudas concedidas al amparo de estas bases reguladoras **no son compatibles con otras ayudas**, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, al margen de los aportados por los propios beneficiarios. Quedan **excluidos** de esta convocatoria los proyectos en el marco de la **iniciativa europea Eureka** que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a alguno de los clústeres TIC de Eureka, así como otros de composición plurinacional.

Efecto incentivador

El efecto incentivador es criterio excluyente: Pyme se considera que la ayuda concedida tiene efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado la solicitud de ayuda. Grandes empresas tienen un efecto incentivador si, además de cumplir la condición establecida en el punto anterior, junto a la documentación presentada por el beneficiario se incorpora una memoria que demuestre el efecto incentivador de la ayuda sobre las actuaciones para las que la solicita.

Criterios de valoración

- A. Adecuación al objeto, tipo de proyecto y ámbito temático o misión. Excluyente.
- B. Efecto incentivador de la ayuda. Excluyente.
- C. Criterio de innovación tecnológica: hasta 30 puntos.
- D. Criterio de solvencia financiera de la entidad coordinadora del proyecto: hasta 10 puntos.
- E. Criterio de calidad de la agrupación y del equipo de trabajo: hasta 10 puntos.
- F. Criterio de plan de trabajo detallado: hasta 10 puntos.
- G. Criterio de adecuación al presupuesto: hasta 5 puntos.
- H. Criterio de impacto socioeconómico: hasta 30 puntos.
- I. Proyección internacional: 0 a 5 puntos.

Garantías.

El régimen de garantías se regulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la presente orden. El importe de las garantías exigidas dependerá de la calificación obtenida por la entidad coordinadora del proyecto en el criterio de solvencia financiera según la tabla recogida en el anexo VII de esta resolución. El plazo para la constitución de las garantías será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de concesión

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de 27 días hábiles a contar a partir del mismo día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». El formulario de solicitud, los modelos de declaraciones responsables y demás documentos electrónicos necesarios para cumplimentar y presentar las solicitudes de ayuda, estarán disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Las solicitudes de ayuda serán presentadas ante el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital por los medios electrónicos que se determinen en las convocatorias.

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.